

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

Delegación Territorial en Córdoba

Núm. 1.143/2015

Convenio o Acuerdo: Agropecuario
Expediente: 14/01/0035/2015
Fecha: 12/02/2015
Asunto: Resolución de Inscripción y Publicación
Destinatario: Antonio Miguel Arroyo Díaz
Código: 14000675011982

Visto el texto de los Acuerdos adoptados el día 30 de enero de 2015, por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial del Campo de Córdoba, por los que, entre otros, se aprueban las Tablas salariales de 2015, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Acuerda

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo.

Segundo. Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, José Ignacio Expósito Prats.

ACTUALIZACIÓN SALARIAL AÑO 2015

CONVENIO PROVINCIAL DEL CAMPO DE CÓRDOBA 2013-2016.

Capítulo Sexto. Régimen Económico

Artículo 22º. Plus de Distancia

La empresa podrá optar por habilitar un medio de transporte adecuado. De no ser así, si el trabajador utilizase un medio de transporte propio, el empresario previo acuerdo con los trabajadores establecerá el número de vehículos que fueran necesarios y abonará por vehículo a razón de

- 0,19 €/ Km.: 1 ocupante/Ud. vehículo.
- 0,21 €/ Km.: 2 ocupantes/Ud. vehículo.
- 0,23 €/ Km.: 3 ocupantes/Ud. vehículo.
- 0,26 €/ Km.: 4 ocupantes/Ud. vehículo.
- 0,29 €/ Km.: 5 ó más ocupantes/Ud. vehículo.

Aquel centro de trabajo que excedan del domicilio del trabajador más de 50 km., la empresa podrá optar por dar alojamiento que reúna los requisitos de habitabilidad o bien abonar este plus de distancia.

Artículo 23º. Desgaste de Herramientas

Se establece un plus de desgaste de herramientas, cuya cuantía será de 0.29 euros/día de trabajo y se abonará siempre que el/la empresario/a no facilite las herramientas al/la trabajador/a.

Artículo 25º. Plus de Maquinaria

Para aquellos trabajos o faenas agrícolas que se realicen con motosierra, desbrozadora forestal y con vibrador de gasolina, se le aplicará, sobre el salario base, un plus de maquinaria de 0,40 €/ hora trabajada.

Artículo 27º. Incremento Salarial

Se fija una subida de las tablas salariales y de todos los conceptos económicos (publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 25 de 5-2-2014) en un 2,65% durante la vigencia del convenio a razón de:

- Año 2014: 0,88 %.
- Año 2015: 0,88%.
- Año 2016: 0,88%.

Los salarios aplicables en el año 2015, a partir de la publicación en el BOP Córdoba, aparecen en la tabla salarial anexa con el incremento incorporado.

ANEXO II

Recolección de Espárragos

Salario mínimo garantizado, aunque el/la trabajador/a no lleve a 35 Kg/día de espárragos de 1ª, siempre que sea por causa a él no imputable, 48,21 euros/día.

A partir de los primeros 35 Kg. El precio de recogida será el siguiente:

- Recolección de espárragos de 1ª: 1,38 euros/Kg.
- Recolección de espárragos de 2ª: 0,71 euros/Kg.
- Auxiliar de recolección y trabajos almacén: 44,63 euros/día. Domingos y festivos.

Siempre que el/la trabajador/a haya acumulado seis jornales durante la semana, tendrá un salario de:

- Recolección de espárragos: 71,75 euros/día.
- Auxiliar de recolección y trabajos de almacén: 66,95 euros/día.

Definiciones:

Espárragos de 1ª: Será aquel espárrago blanco de cabeza cerrada, superior a 22 cm. Según normas internacionales.

Espárrago de 2ª: Será aquel espárrago de cabeza abierta verde, sin ramificar o violeta y aquellos que tengan un diámetro inferior a 10 mm.

ESPÁRRAGO VERDE

Salario mínimo garantizado aunque el/la trabajador/a no llegue a 60 Kg/día de espárrago de 1ª, siempre que sea por causa a él no imputable, 46,21 euros /día.

A partir de los primeros 60 Kg. El precio de recogida será el siguiente:

- Recolección de espárragos de 1ª: 0,71 euros/Kg.
- Recolección de espárragos de 2ª: 0,34 euros/Kg.
- Auxiliar de recolección y trabajadores/as de almacén: 44,63 euros/día.

Definiciones:

Espárrago verde de 1ª. Será aquel verde, no florido, ni torcido, ni deteriorado a causa del/a trabajador/a, con una longitud mínima de 24 cm.

Espárrago verde de 2ª. Será aquel espárrago que no cumpla alguna de las características que define el espárrago de 1ª.

ESPÁRRAGO BAJO PLÁSTICO NEGRO

Salario mínimo garantizado aunque el/la trabajador/a no llegue a 38 kg/día de espárragos de primera siempre que sea por circunstancias a él no imputables: 46,38 euros/día

A partir de los primeros 38 Kg, el precio de la recogida será el siguiente: Recolección espárragos de primera: 0,97 euros/kilo.

Recolección espárragos de segunda: 0,48 euros/Kilo.

Auxiliar de recolección y Trabajadores de almacén: 42,05 euros/día.

PESADOR DE ESPÁRRAGOS

Cuando así lo soliciten los/las trabajadores/as, el pesador de la recolección de espárragos, será elegido por estos, entre una terna o propuesta del/a empresario/a, pudiendo estar presente durante la pesa si así lo deseara el/la trabajador/a afectado/a.

ANEXO III

La recolección de algodón de 1ª se fija en 0,72 euros/kg.

La recolección de algodón de 2ª será a convenir entre las partes.

ANEXO IV**Recolección a Destajo en Bujalance**

Teniendo en cuenta los usos y costumbres de Bujalance y que tradicionalmente la limpia de aceituna fue costeada por personal aportado por las partes y que en la actualidad, por los sistemas mecánicos empleados, entre personal no interviene en dicha limpieza, se fija como aportación de cada parte el 50% del costo que suponga la contratación de éstos sistemas en Bujalance.

En todo caso la aportación del/la trabajador/a en la presente campaña no excederá de 0,54 Ptas./kg.

Los precios para la recolección de aceituna a destajo serán los siguientes:

Besanas de más de 30 Kg: 31,28 Ptas/Kg.

Besanas de menos de 30 Kg: 32,21 Ptas/Kg.

Debido a la dificultad de poner euros por kilo, el cálculo se hará en pesetas/kilo y el total se pasará a euros.

ANEXO V**Campaña Ajos**

El precio del ajo cortado de tallo y raíz será de 1,62 € por caja recogida de 20 kg. netos, a razón de 0,08 €/kg.

TABLAS SALARIALES**DEL CONVENIO PROVINCIAL DEL CAMPO DE CÓRDOBA
AÑO 2015**

TRABAJADORES FIJOS 2015	SALARIO €	
Técnico de grado superior	27,294	27,29
Técnico de grado medio	27,294	27,29
Capataces titulados	27,294	27,29
Encargado	27,294	27,29
Manigero	26,771	26,77
Casero	26,165	26,17
Maquinista	27,294	27,29
Oficial de 1ª	27,294	27,29
Tractorista de 1ª	27,294	27,29
Oficial Administrativo	27,294	27,29
Auxiliar Administrativo	26,771	26,77
Oficial de 2ª	26,771	26,77
Tractorista	26,771	26,77
Hortelano	26,771	26,77
Mayoral	26,771	26,77
Ganaderos y pastores	26,165	26,17
Guardas y guardas jurado	26,165	26,17
Trabajadores cualificados	26,771	26,77
Trabajadores no cualificados	26,165	26,17
Trabajadores en explotaciones forestales o cinegéticas	26,771	26,77

TRABAJADORES EVENTUALES-TEMPOREROS 2015

	euros/día	P.Beneficios	Total €/día	
Preparados de Tierra	41,813	0,421	42,234	42,23
Labores	41,813	0,421	42,234	42,23
Siembra	41,813	0,421	42,234	42,23
Resiembra	41,813	0,421	42,234	42,23
Abonado	42,725	0,421	43,146	43,15
Recolección	42,725	0,421	43,146	43,15
Labores de tracción animal	41,813	0,421	42,234	42,23
Tratamientos fitosanitarios	50,179	0,421	50,600	50,60
Escarda	42,725	0,421	43,146	43,15
Aclare	42,725	0,421	43,146	43,15
Despunte	42,725	0,421	43,146	43,15
Trilla	41,813	0,421	42,234	42,23
Carga y descarga	43,503	0,421	43,924	43,92
Secadores	42,725	0,421	43,146	43,15
Trabajos en semilleros y viveros (auxil.de la propia explotación)	41,813	0,421	42,234	42,23
Oficios Clásicos	42,725	0,421	43,146	43,15
Trabajadores mecanizados				
Tractorista	42,725	0,421	43,146	43,15
Conductor de cosechadora	43,504	0,421	43,925	43,92
Conductor de máquina autopulsada	42,725	0,421	43,146	43,15
Conductor tractorista (con carné de 1ª)	43,504	0,421	43,925	43,92
Conductor de motocultor	42,725	0,421	43,146	43,15
Trilladora y empacadora	42,725	0,421	43,146	43,15
Tratamientos Fitosanitarios	50,179	0,421	50,600	50,60
Auxiliar de mecanización	41,812	0,421	42,233	42,23
Tractorista de 1ª	43,504	0,421	43,925	43,92
Capataces de riego	43,504	0,421	43,925	43,92
Cortadores de tierra	42,725	0,421	43,146	43,15
Riego de pie	43,504	0,421	43,925	43,92
Riego de aspersión	43,504	0,421	43,925	43,92
Riego de goteo y otros sistemas de conservación de instalación y acequias	41,812	0,421	42,233	42,23

Viñedo				
Plantación y arranque	43,504	0,421	43,925	43,92
Trabajos de alzada	41,812	0,421	42,233	42,23
Podadores e injertadores	43,504	0,421	43,925	43,92
Personal de recolección	41,812	0,421	42,233	42,23
Castra y << despampanal>>	41,812	0,421	42,233	42,23
Personal auxiliar de bodega	41,812	0,421	42,233	42,23
Olivar				
Plantación y arranque	43,504	0,421	43,925	43,92
Cava de pies y roce	41,812	0,421	42,233	42,23
Injertado	43,504	0,421	43,925	43,92
Poda y Limpia				
Maestro y Oficial de 1ª	43,504	0,421	43,925	43,92
Oficial cortador	42,725	0,421	43,146	43,15
TRABAJADORES EVENTUALES-TEMPOREROS 2015	euros/día	P.Beneficios	Total €/día	
Desvareto, recogida y quema de ramón	41,812	0,421	42,233	42,23
Recolección de almazara	41,812	0,421	42,233	42,23
Auxiliar de recolección	41,812	0,421	42,233	42,23
Recolección de verdeo	42,725	0,421	43,146	43,15
Almazaras Agrícolas				
Maestro de almazara	43,504	0,421	43,925	43,92
Oficial de almazara	43,504	0,421	43,925	43,92
Oficial laboratorio almazara	43,504	0,421	43,925	43,92
Auxiliar laboratorio almazara	42,725	0,421	43,146	43,15
Auxiliar administrativo almazara	42,725	0,421	43,146	43,15
Peón de almazara	41,812	0,421	42,233	42,23
Frutales				
Plantación y arranque	43,504	0,421	43,925	43,92
Podador, injertador y talador	43,504	0,421	43,925	43,92
Aclareo de frutos	42,725	0,421	43,146	43,15
Recolección de frutos en general	43,504	0,421	43,925	43,92
Recolección de cítricos	46,815	0,421	47,236	47,24
Envasadores y cargadores	42,725	0,421	43,146	43,15
Trabajadores almacén y transporte	42,725	0,421	43,146	43,15
Especies Forestales				
Acondicionamiento de terrenos	41,812	0,421	42,233	42,23
Plantación	42,725	0,421	43,146	43,15
Poda y limpia de árboles en general y monte	43,504	0,421	43,925	43,92
Rejadores de corcho	43,504	0,421	43,925	43,92
Cargadores y restantes faenas	42,725	0,421	43,146	43,15
Actividades cinegéticas	41,812	0,421	42,233	42,23
Remolacha y Tubérculos				
Arranque	43,504	0,421	43,925	43,92
Descoronado y carga				
Bajo Guadalquivir	44,16	0,421	44,581	44,58
Alto Guadalquivir	43,504	0,421	43,925	43,92
Ganadería				
Ganaderos y pastores	41,812	0,421	42,233	42,23
Esquiladores	43,504	0,421	43,925	43,92
Ganado de montanera	41,812	0,421	42,233	42,23
Recolección y acondicionamiento de cultivos y forrajeras	41,812	0,421	42,233	42,23
TRABAJADORES EVENTUALES-TEMPOREROS 2015	euros/día	P.Beneficios	Total €/día	
Cultivos hortofrutícolas				
Sandías, melones, alcachofas y lechugas	43,504	0,421	43,925	43,92
Hortelano en general	42,725	0,421	43,146	43,15
Recolección	42,725	0,421	43,146	43,15
Otros cultivos y Trabajos específicos				
Trabajos específicos del tabaco	42,725	0,421	43,146	43,15
Recolección del tabaco	42,725	0,421	43,146	43,15
Siembra de ajos	42,725	0,421	43,146	43,15

Recolección de ajos	42,725	0,421	43,146	43,15
Trabajos de cercas de alambre y otros	42,725	0,421	43,146	43,15
Trabajos de almacén	41,812	0,421	42,233	42,23
Trabajos de apicultura	43,504	0,421	43,925	43,92
Cebollas *				
Recolección	42,725	0,421	43,146	43,15
Otras faenas	41,812	0,421	42,233	42,23
